



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente : 11001-33-42-049-2020-00-334-00
Demandante : **Ana Dolores Orjuela de Pinto**
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Tema : Reajuste sustitución pensional -IPC
Actuación : Previo a admitir

Revisada la demanda interpuesta por la señora Ana Dolores Orjuela de Pinto, mediante apoderado, el Despacho observa que es necesario previo a decidir sobre la admisión de la demanda, requerir a la Dirección de Personal de la Policía Nacional, para que en el término improrrogable de **diez (10) días** hábiles contados a partir del recibo del oficio que así lo requiera, remita certificación de la última unidad indicando el lugar geográfico donde prestó o debió prestar sus servicios, el señor Abel Pinto Castro, identificado con cédula de ciudadanía 11.957.

Lo anterior, obedece a que en la certificación que expidió el jefe Grupo de Información y Consulta de la Policía Nacional se señaló que la última unidad laborada corresponde a la «Rama Administrativa» sin que se pueda establecer por parte de este Despacho a que ciudad o municipio corresponde y en el expediente 2982 de 1968 se indica que prestaba sus servicios en “Sanidad” Escuela Eduardo Cuevas, lo cual genera duda respecto del último lugar geográfico donde prestó los servicios el causante de la asignación de retiro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA CHINOME LESMES
JUEZ

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 21 de junio de 2021.
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA
SECRETARIA

ADEA